

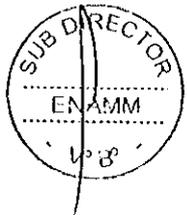
Resolución Directoral

N° 192 - 2023 DE/ENAMM

Callao, 16 MAYO 2023



Visto el Memorandum N° 74-2023/ENAMM/OCAL de fecha 15 de mayo del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y su organización sindical, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;



Que, el artículo 29° de la citada Ley N° 29873, dispone que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, y cuyas funciones se encuentran detalladas en el Reglamento de la referida Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

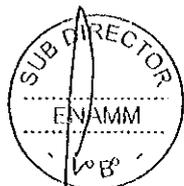


Que, en los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificado mediante Decreto Supremo N° 006-2014-TR, se dispone que el empleador designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante votación secreta y directa, respectivamente;

Que, en el artículo 62° del mencionado Reglamento, se establece que "el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine";



Que, como consecuencia de dicho proceso de elección, mediante memorándum N° 59-2023/ENAMM/OCAL de fecha 02 de mayo del 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, se informa a la Dirección de la Escuela, los resultados del proceso de elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, llevado a cabo el día 27 de abril del 2023;



Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau, solicita la emisión del acto resolutivo que designe el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, para el periodo 2023-2024;



Que, en tal sentido es pertinente actualizar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin que realice las funciones establecidas en el artículo 42° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

De conformidad con lo establecido en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la visación de la Subdirectora, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social y Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros titulares ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, para el periodo 2023-2024, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios y trabajadores de este Centro Superior de Estudios:

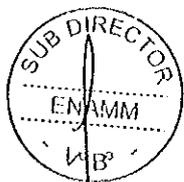
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PERIODO 2023-2024

Miembros Nombrados por la Alta Dirección ENAMM - C-SST

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ROL EN C-SST
Ingeniero MORA Félix Julio César	Jefe de Servicios Académicos	Miembro Titular
CPC. TIRADO Vargas Carlota Liliana	Centro PRE ENAMM	Miembro Titular
T1 MGP. ROJAS Figueroa Alex Henry	Telecomunicaciones	Miembro Titular
Capitán de Fragata (r) CARBAJAL Valera David	Director de Capacitación y Entrenamiento	Miembro Suplente
Doctora MALLQUI Zavaleta Maruja Blanca	Directora Académica de Pregrado	Miembro Suplente
Asistente Administrativo MUÑOZ Dionicio Ailin Yasmin	Recursos Humanos	Miembro Suplente

Miembros Elegidos por los Trabajadores ENAMM - C-SST

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ROL EN C-SST
Asistente Administrativo CHERRES Castro Elizabeth Esmidia	Oficina de Administración	Miembro Titular
Asistente Administrativo ONTON Almirón Ruthy Rosalyn	Grados y Títulos	Miembro Titular
Cartero JAMBO Guevara Luis Alberto	Mesa de Partes	Miembro Titular
Asistente Administrativo AYLLÓN Candela Kiel	Centro PRE ENAMM	Miembro Suplente
Electricista QUISPE Llantoy Pelagio	Mantenimiento e Infraestructura	Miembro Suplente
Auxiliar de Limpieza CHAMANA Espinoza Sandro Herbert	Mantenimiento e Infraestructura	Miembro Suplente



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 063-2021 DE/ENAMM de fecha 25 de febrero del 2021 y su modificatoria Resolución Directoral N° 030-2022 DE/ENAMM de fecha 01 de febrero 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que los Direcciones, Oficinas y Secciones de este Centro Superior de Estudios brinden las facilidades necesarias a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -CSST para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y demás normas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sección de Personal notifique la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la ENAMM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Rolando ALVARADO Bringas
00913340

